



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaría de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 236 del 1 de septiembre de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive a la letra dice: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ROBERTO BORRERO OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.591.581 de Cali, quien actúa de acuerdo al poder otorgado por TELMEX S.A, representada legalmente por el señor ESTEBAN BARRETO GAMA para adelantar las siguientes obras en espacio público de Calle 18 No. 13-43, así:

CUADRO DE AREAS A INTERVENIR								
TIPO DE AREA AFECTADA	LONGITUD (Mts)	ANCHO (Mts)	PROFUNDIDAD (Mts)	CONFIGURACION	CAMARA TIPO F1	CAMARA TIPO 2F1	M2	M3
Anden en concreto	25.5	0.50	0.80	2 x 2"	2	0	12.75	10.2
Calzada en concreto	10	0.50	0.80	2 x 4"	1	0	5	4
TOTAL	35.5	-	-	-	3	0	17.75	14.2

PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a TELMEX S.A. ARTICULO TERCERO: El solicitante deberá coordinar, con las Secretarias de



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

Infraestructura, Gestión Ambiental, Dirección de Espacio Público, Unidad Administrativa Especial- SEPT, EMPOPASTO e INVAP en caso de ser necesario las obras que se ejecuten en el sector. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que la entidad ejecute. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutoria del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los un (1) días del mes de septiembre de dos mil once (2011) (fdo)ARQ. LIANA YELA GUERRERO. Secretaria de Planeación Municipal Proyectó (fdo) Alba Lucy Martínez Maya Jefe Oficina Jurídica

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
JEFE OFICINA JURIDICA